



## RESOLUCIÓN PARA AUTORIZAR AL DIRECTOR EJECUTIVO A UTILIZAR LOS FONDOS DEL INSTITUTO DE ESTADÍSTICAS DE PUERTO RICO PARA PROYECTOS ESTADÍSTICOS

**Por cuanto**, la Ley Núm. 209 de 28 de agosto de 2003, según enmendada, conocida como la Ley del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico (Instituto), creó dicho Organismo Gubernamental con el fin de promover cambios significativos en los sistemas de recopilación de datos y estadísticas para asegurar sean completos, confiables y de rápido y universal acceso.

**Por cuanto**, con el propósito de garantizarle al Instituto la mayor objetividad en la toma de sus decisiones, el Artículo 3 de la Ley Núm. 209, antes citada, desde su aprobación inicial, señala que el Instituto será una entidad autónoma administrativa y fiscalmente de la Rama Ejecutiva. A dichos efectos, la Ley Núm. 209 dispone que será la Junta de Directores del Instituto quien aprobará su presupuesto y quien aprobará la adquisición de equipo, materiales y servicios cuyo valor exceda \$36,000.

**Por cuanto**, el 9 de agosto de 2008, mediante la aprobación de la Ley Núm. 217, la Asamblea Legislativa expresamente señaló que el Instituto de Estadísticas se encuentra exento de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como la "Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico", entre otras leyes.

**Por cuanto**, el 30 de junio de 2007, la Asamblea Legislativa aprobó la Resolución Conjunta Núm. 87, mediante la cual se le asignó la cantidad de \$1,000,000.00 a la Oficina de Gerencia y Presupuesto con el fin de que los mismos sean asignados al Instituto. La Oficina de Gerencia y Presupuesto, según requerido en la Resolución de referencia, adjudicó dicha asignación de fondos al Instituto, quedando en total disponible \$442,504 al 30 de junio de 2009.

**Por cuanto**, existe una necesidad de construir indicadores fidedignos que sean herramientas robustas para la medición de la economía del conocimiento. A dichos efectos, resulta necesario que se elabore una Encuesta piloto de Ciencia y Tecnología para poder comenzar a medir de manera confiable y comparable tanto el número de investigadores, como el valor del gasto en actividades de Investigación y Desarrollo en Puerto Rico.

A la luz de todo lo anterior, la Junta de Directores del Instituto resuelve lo siguiente:

**Por tanto**, en el ejercicio de las facultades que la Ley Núm. 209 le concede al Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, la Junta de Directores de dicho organismo gubernamental autoriza a su Director Ejecutivo a utilizar los fondos que le fueron remitidos por la Oficina de Gerencia y Presupuesto, antes identificados, para realizar una Encuesta piloto de Ciencia y Tecnología. A dichos efectos, se autoriza la utilización de \$85,000 de los fondos antes descritos durante el año calendario 2010 para la contratación de los servicios profesionales del Dr. Manuel Lobato Vico, un recurso capacitado y con vasta experiencia que servirá efectivamente para cumplir a



cabalidad nuestros objetivos, según ello es permitido por el Reglamento para la Contratación de Servicios Profesionales del Instituto.

En testimonio de lo cual expido la presente Resolución de la Junta bajo mi firma y hago estampar el sello oficial del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico en la misma, en la ciudad de San Juan, Puerto Rico a 11 de diciembre de 2009.

Sonia Balet Dalmou, Ph.D.  
Presidenta  
Junta de Directores

Mario Marazzi Santiago, Ph.D.  
Director Ejecutivo

Resolución Número 2009-11